

I.. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº 1746.

CHIGUAYANTE 0 3 SEP 2013

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorícese a RODRIGO ALEJANDRO JARA JARA, RUT: N°14.405.318-4, en la dirección de CALLE COQUIMBO N| 614 POBLACION ENRIQUE MOLINA, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de: MINIMARKET SIN VENTA DE ALCOHOL (MEF)
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDEN ALCALDE SULLALOBOS ALCALDE

DIRECCIÓ

JARV/LTS/HCHN/vht.

Distribución:

SECRETARIO

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE
RECIBIDO 3 SEP 2013
HORAT

PROCEDENCIA Meddale

FIRMA 2